CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo, señora Juez, que la demanda VIVIANA ALVARADO, fue notificada personalmente, quedando en términos de traslado, así:

Envío correo electrónico	25 de noviembre de 2022
Termino Art. 8 Inc. 3° Ley 2213 de 2022	28 y 29 de noviembre de 2022 (2 días)
Término de traslado de la demanda	Del 30 de noviembre de 2022 al 19 de enero de 2023 (20 días)

Santiago de Cali, 28 de noviembre de 2022

NELSON FERNEY ZAPATA LONDOÑO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Nº:	3045
Radicado:	760013110012-2022-00069-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	JHON FREDY SALAZAR VERGARA
Demandado:	VIVIANA ALVARADO
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA NOTIFICACIÓN

La apoderada judicial de la parte demandante, presenta el escrito y constancia de notificación personal enviada en debida forma (Ley 2213 de 2022) al correo electrónico de la demandada VIVIANA ALVARADO el 25 de noviembre de 2022, constancia de notificación que se AGREGARÁ al expediente para que obre y conste, quedando en término de traslado.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f61cc473e81cfaeab8212670927e02f34ff3249b329e1b2bcbe7290dc94610d**

Documento generado en 29/11/2022 11:07:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica